



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

RAD: 158374089001-2019-00041-00

DEMANDANTE: MONICA LILIANA GONZALEZ GARCIA

DEMANDADO: CARLOS MURCIA

Tuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho ante la solicitud del apoderado de la parte actora encuentra que en la acción ejecutiva se cuenta con el embargo y secuestro del inmueble objeto de la medida cautelar que recayó sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro, 172-12322, pero falta aquí el avalúo del inmueble previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, por lo tanto una vez se cumpla con este requisito se procederá en consecuencia.

Requerir a la partes presenten la liquidación del crédito.

Oficiar a la auxiliar de la justicia designada como secuestre, señora ELEIN MAYERLY CONGO SANTANDER, a efectos de que se sirva rendir informe de su administración. Líbrese el oficio del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 40 hoy tres (3) de diciembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm